

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre, y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año, y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.<sup>a</sup> instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea: Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

## SUMARIO

### Administración Provincial GOBIERNO CIVIL

*Circular.*

Inspección provincial Veterinaria.—*Circulares.*

Comisión provincial de incautación de bienes de León.—*Anuncio.*

### Administración Municipal

*Edictos de Ayuntamiento.*

*Entidades menores*  
*Edictos de Juntas vecinales.*

### Administración de Justicia

*Edictos de Juzgados.*

*Cédulas de citación*  
*Requisitoria.*

*Anuncio particular.*

### Administración provincial

### Gobierno civil de la provincia de León

#### CIRCULAR

No habiendo remitido a este Gobierno Civil los Alcaldes de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan las listas de la suscripción PRO-AGUINALDO DEL COMBA-

TIENTE, como se les tiene ordenado, se servirán hacerlo en el improrrogable plazo de ocho días, advirtiéndoles que el incumplimiento lo castigaré con el máximo rigor tanto al Alcalde como al Secretario.

León, 22 de Enero de 1938.

El Gobernador civil interino,  
*Raimundo R. del Valle.*

#### Relación que se cita

*Pueblos que no han enviado las listas de la suscripción pro-Aguinaldo del Combatiente:*

Albares de la Ribera.  
Algadefe.  
La Antigua.  
Ardón.  
Arganza.  
Los Barrios de Luna.  
Los Barrios de Salas.  
Bercianos del Camino.  
Berlanga del Bierzo.  
Boca de Huérgano.  
Borrenes.  
Brazuelo.  
Bustillo del Páramo.  
Cabañas Raras.  
Cabrerros del Río.  
Calzada del Coto.  
Campo de la Lomba.  
Canalejas.  
Candín.

Cármenes.  
Carucedo.  
Carracedelo.  
Carrocera.  
Castrillo de Cabrera.  
Castrillo de los Polvazares.  
Castrofuerte.  
Castropodame.  
Castrotierra.  
Cea.  
Cebanico.  
Cimanes del Tejar.  
Cistierna.  
Congosto.  
Cuadros.  
Cubillas de los Oteros.  
Cubillos del Sil.  
Chozas de Abajo.  
Destriana.  
Encinedo.  
La Ercina.  
Folgozo de la Ribera.  
Fresnedo.  
Fresno de la Vega.  
Garrafe de Torío.  
Gradefes.  
Grajal de Campos.  
Hospital de Orbigo.  
Igüeña.  
Joara.  
Joarilla de las Matas.  
Laguna de Negrillos.  
Láncara de Luna.

Lucillo.  
Llamas de La Ribera.  
Magaz de Cepeda.  
Mansilla de las Mulas.  
Maraña.  
Matadeón de los Oteros.  
Noceda.  
Las Omañas.  
Oseja de Sajambre.  
Páramo del Sil.  
Peranzanes.  
Pobladura de Pelayo García.  
La Pola de Gordón.  
Prado de la Guzpeña.  
Priaranza del Bierzo.  
Prioro.  
Puebla de Lillo.  
Puente Domingo Flórez.  
Quintana del Castillo.  
Quintana del Marco.  
Quintana y Congosto.  
Regueras de Arriba.  
Riaño.  
Riego de la Vega.  
Rioseco de Tapia.  
Roperuelos del Páramo.  
Saelices del Río.  
San Adrián del Valle.  
San Emiliano.  
San Esteban de Nogales.  
San Esteban de Valdueza.  
San Millán de los Caballeros.  
Santa Colomba de Curueño.  
Santa María del Páramo.  
Santa María de Ordás.  
Santa Marina del Rey.  
Santas Martas.  
Sariegos.  
Sobrado.  
Soto y Amío.  
Toral de los Guzmanes.  
Truchas.  
Turcia.  
Valdefresno.  
Valdefuentes del Páramo.  
Valdemora.  
Valdepiélagos.  
Valdepolo.  
Valdeteja.  
Valverde de la Virgen.  
Valverde Enrique.  
Quintana del Castillo.  
Vallecillo.  
Valle de Finollo.  
Vega de Almanza.  
Vega de Infanzones.  
Vega de Valcarlos.  
Vegamián.  
Vegarienza.  
Villabraz.  
Villacé.  
Villadangos.

Villadecanes.  
Villafer.  
Villagatón.  
Villamandos.  
Villamartin de Don Sancho.  
Villamontán de la Valduerna.  
Villamoratiel de las Matas.  
Villaobispo.  
Villaquejada.  
Villaquilambre.  
Villarejo de Orbigo.  
Villasabariego.  
Villaselán.  
Villatuñel.

## INSPECCIÓN PROVINCIAL VETERINARIA

### CIRCULAR NÚM. 1

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de Septiembre de 1933, para la ejecución de la Ley de Epizootias, y a propuesta del Inspector provincial, se declara oficialmente extinguido el Mal Rojo, en el término municipal de Priaranza de la Valduerna, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 26 de Agosto de 1937.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 18 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.

El Gobernador civil interino,  
*Raimundo R. del Valle*

### CIRCULAR NÚM. 2

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de Septiembre de 1933, para la ejecución de la Ley de Epizootias, y a propuesta del Inspector provincial, se declara oficialmente extinguido el Mal Rojo, en el término de Villar de Mazarife, Ayuntamiento de Chozas, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 25 de Septiembre de 1937.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 18 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.

El Gobernador civil interino,  
*Raimundo R. del Valle*

### CIRCULAR NÚM. 3

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de Septiembre de 1933, para la ejecución de la Ley de Epizootias, y a propuesta del Inspector provincial, se declara oficialmente extinguido el Mal Rojo, en el término de Antimio de Abajo, Ayun-

tamiento de Onzonilla, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 25 de Septiembre de 1937.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 18 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.

El Gobernador civil interino,  
*Raimundo R. del Valle*

## Comisión provincial de incautación de bienes de León

### ANUNCIOS

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Lorenzo Durán Fernández, vecina de León, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de León.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.

León, 21 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

\* \* \*

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Adriano González, Carlos del Blanco, Argimiro González y Virginio Gutiérrez, vecinos de Fresnedo, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de Ponferrada.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 21 de Enero de 1938.—(Segundo Año Triunfal).—Cipriano Gutiérrez.

° ° °

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Tiburcio Rebordinos Linacero, vecino de Sacaajos, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de La Bañeza.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.

León, 21 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.



De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Isidoro García Osorio, vecino de La Silva, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de Astorga. Así lo mandó S. S. ante mi el Secretario de que certifico.

León, 7 de Enero de 1938.—(Segundo Año Triunfal).—Cipriano Gutiérrez.

## División Hidráulica del Norte de España

### INSCRIPCIONES

#### Información pública

Don Rogelio Núñez Díaz solicitó la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas del que utiliza del río Boeza, por medio de una presa de unos 60 centímetros de altura, en el sitio de Barzanallo, término de San Román, Ayuntamiento de Bembibre, y un canal de unos 400 metros de longitud, para fuerza de un molino harinero y sierra mecánica, y riego de una finca en El Real, del término antedicho.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, se admitirán las reclamaciones que se presenten en la Jefatura de Obras Públicas de León.

Lugo, 15 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe accidental, P. D., Manuel de Cominges.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Paradaseca

Designados por este Ayuntamiento los Vocales natos de las diferentes Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el corriente ejercicio de 1938, se hallan las respectivas listas de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de siete días, a los efectos de oír reclamaciones.

Paradaseca, 14 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Nicanor Alonso.

### Ayuntamiento de Llamas de la Ribera

Designados por este Ayuntamiento los Vocales natos de las diferentes Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el corriente ejercicio de 1938, se hallan las respectivas listas de manifiesto al público, por espacio de siete días, en la Secretaría municipal, a los efectos de oír reclamaciones.

Llamas de la Ribera, 14 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, (ilegible).

### Ayuntamiento de Vegas del Condado

Formado el padrón de familias pobres de este Municipio, con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita, durante el año de 1938, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Vegas del Condado, 21 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Restituto González.

## Entidades menores

### Junta vecinal de San Pedro de Pegas

Presentadas por el Sr. Presidente saliente de esta Junta vecinal, las cuentas de la misma correspondientes a los años de 1934, 1935 y los ocho primeros meses de 1936, se hallan expuestas al público en casa del que suscribe, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

San Pedro de Pegas, 19 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Hilario Juan.

### Junta vecinal de Nistal de la Vega

Confeccionadas las cuentas de ingresos y gastos de esta Junta, de parte del año 1936 y de 1937, se exponen al público en casa del que suscribe por espacio de veinte días.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los vecinos, pudiendo hacer las reclamaciones que juzguen pertinentes, debiendo ser por escrito dirigido a esta Junta, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo, no serán atendidas.

Nistal de la Vega, a 14 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Adolfo Prieto.

### Junta vecinal de Reliegos

Estando confeccionadas las cuentas vecinales del ejercicio de 1937, se hallan expuestas al público en casa del Secretario de esta Junta por el plazo de doce días, durante los cuales, y tres días más, todo vecino puede examinarlas y poner las reclamaciones que contra las mismas estime convenientes. Pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Reliegos, 19 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Pedro Santamarta.

### Junta vecinal de Villamizar

Formado el presupuesto ordinario para 1938, así como las ordenanzas para la exacción de los impuestos incluidos en el mismo, quedan expuestos al público en la Depositaria de la Junta por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Villamizar, 17 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Francisco Medina.

## Administración de justicia

### Juzgado de primera instancia e instrucción de León

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia e instrucción de León y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectiva por la vía de apremio la suma de cinco mil pesetas que como responsabilidad civil por su conducta en relación con el Movimiento Nacional, le fué señalada por la Autoridad Militar, se sacan a pública subasta por primera vez, término de ocho días y por el precio en que han sido tasados con las condiciones general para esta clase de actos los bienes embargados a Simón Fernández Rendos, vecino de León y que luego se reseñarán. El remate tendrá lugar el próximo día 31 del actual y hora de las doce, en la sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 de la tasación.

### Bienes objeto de la subasta

Tres camas de madera diferentes con jergón, en 60 pesetas.

Tres colchones, en 75.

Dos colchones, en 10.

Nueve mantas usadas, en 45.

Dos mesillas de noche usadas, en 8 pesetas.

Dos mesillas madera respaldado de rejilla, en 5.

Un sillón de madera tapizado, en 8 pesetas.

Tres almohadas con funda y cuatro cojines, en 10.

Cuatro báculos viejos, en 4.

Varias prendas de vestir, usadas, en 20.

Un saco con 4 kilos de pulpa, en 2 pesetas.

Cuatro alfombras y una arpillera, en 5.

Una mesa de madera de pino para cocina, en 5.

Una mesita de centro usada en 6.

Un despertador usado, en 3.

Dado en León a 18 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Enrique Iglesias.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

#### Juzgado municipal de Brazuelo

Don Bonifacio García Pérez, Juez municipal de Brazuelo.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por D. Domingo Domínguez Martínez, mayor de edad, casado, Maestro Nacional jubilado, y vecino de este pueblo, se ha promovido demanda en juicio verbal civil contra D. Mateo del Pozo Riesco, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Quintanilla de Combarros, y ausente en la actualidad en paradero ignorado, sobre pago de trescientas pesetas, y en providencia de fecha quince del corriente, se ha señalado para la celebración del juicio el día veintiocho del actual, y hora de las catorce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en este pueblo, Casa Consistorial, citándose a dicho demandado por medio del presente, para que comparezca a dicho acto, bien personalmente, o por medio de Procurador o apoderado que reúna los requisitos legales, con apercibimiento que, de no verificarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, sin más volverlo a citar, y parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Brazuelo, diez y siete de Enero de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Bonifacio García.—P. S. M.: El Secretario superior, Pérez.

Núm. 41.—14 40 ptas.



#### EDICTO

Don Angel Cabrer Villalobos, Juez de esta ciudad y su partido.

En virtud de este edicto, se cita, llama y emplaza por término de ocho días, que se contarán a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a la inculpada Eulalia Fernández Balbacín, viuda, mayor de edad, industrial y vecina de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca ante este Juzgado ya sea de palabra o por escrito para ser oída en el expediente que con el número 3 de 1938 instruyo sobre incautación de bienes, acerca de la responsabilidad civil que pudiera caberle sobre la actuación antes y durante el Glorioso Movimiento Nacional de España; bajo los apercibimientos legales si no comparece; pues así lo tengo acordado por providencia de esta fecha.

Dado en Ponferrada, a diez y ocho de Enero de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Angel Cabrer Villalobos.—El Secretario, Fernando Ruiz del Arbol.

#### Cédula de citación

Por tenerlo así acordado el señor Juez de instrucción del partido en cumplimiento de orden de la Superioridad, por medio de la presente, se cita a Rosa Ballez Ramos, viuda de Pedro Méndez Ibarlucea, vecina últimamente de esta capital, para que en término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción con el fin de ratificarse en un escrito que tiene presentado en la causa 106 de 1931 por homicidio en la que fué penado Laurentino Fernández Díez; bajo apercibimiento de parala el perjuicio que haya lugar.

León 19 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

#### Cédula de requerimiento

Por medio de la presente y por tenerlo así acordado el Sr. Juez de instrucción del partido en cumplimiento de carta orden de la Superioridad dimanante de sumario 38 de 1937 por estafa, se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Ojeda Vázquez, de 33 años de edad, hijo de Florentino y Florentina, natural de Silleda (Lalín), domiciliado últimamente en esta capital calle de Rami-

ro Balbuena 11, 3.º, para que en término de diez días comparezca ante la Audiencia de León a fin de asistir a la celebración del juicio oral en dicha causa; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

León, 19 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal, Valentín Fernández.

#### Requisitoria

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez Municipal de esta ciudad en diligencias de juicio de faltas seguidas con el número, de orden 259, de 1937, por intento de hurto de unos panecillos, hechos ocurridos el día 28 de Septiembre último en esta ciudad, y denuncia de Félix Juárez, dueño de la panadería, sita en carretera de Zamora, cinco, se cita, llama y emplaza a la denunciada, como autora de tal intento de hurto, llamada Braulia Fernández Santos, de 26 años de edad, soltera, hija de José y de Josefa, natural de Santa Coloma de la Vega, y sin domicilio fijo, para que comparezca en este Juzgado Municipal, Plaza Mayor, el día siete de Febrero de 1938, a las once de la mañana, para el acto de la celebración del correspondiente juicio de faltas al que deberá comparecer con los testigos y pruebas; apercibiéndola que de no hacerlo, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y en atención al ignorado paradero y domicilio de dicha denunciada, se expide la presente, que la servirá de citación en forma legal, y para que sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la expido y firmo en León, a 14 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, E. Alfonso.

#### Banco Urquijo Vascongado SUCURSAL DE LEON

Habiéndose extraviado la libreta de la Caja de Ahorros de esta Sucursal, núm. 5.113, y el resguardo número 672, de nuestra Caja de Depósitos en Valores, se hace público que si en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio, no se hubiera recibido reclamación alguna, se expedirán nuevos duplicados anulados los origi-

Núm. 40.—9,75 ptas.

